



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**SECRETARIA GENERAL**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** el Acta de Consejo Universitario celebrada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2018, con la observación realizada por la Lcda. Nubia Fernández Solís, respecto a la corrección del nombre de la ciudad señalada en el numeral 2.1; y, Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, respecto a correcciones de forma en el numeral 2.15 y 2.16, salvo el voto del Dr. C. Dalton Pardo Enríquez, PhD, Representantes de los Docentes, por no haber estado presente.

**SEGUNDA:** En atención a la comunicación de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrita por la MSc. Germania Gamboa, Representante de los Docentes ante el Consejo Universitario de la U.E.A., quién comunica que, el jueves 15 y 16 de noviembre del presente año, ha sido autorizada a participar en la Asamblea General de la Red Académica Nacional de Idiomas, RANI, por lo que no podrá asistir a la sesión del máximo organismo; y, solicita se acoja a la MSc. Angélica Tasambay, Suplente de los Representante de los Docentes, en consecuencia, y por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación suscrita por la MSc. Germania Gamboa Ríos, Representante de los Docentes ante el Consejo Universitario de la U.E.A. **AUTORIZAR** a la MSc. Angélica Tasambay Salazar, Vocal Suplente, asista a la sesión del máximo organismo del 15 de noviembre del presente año, en virtud a la ausencia del Vocal Principal en Representación de los Docente de la U.E.A. **NOTIFICAR** a las Docentes antes mencionadas, para los fines pertinentes.

**TERCERA:** En atención a la comunicación de fecha 30 de octubre de 2018, suscrito por la señorita Jessica Quispe Palacios, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula del primer semestre de la carrera de Biología paralelo "A", en la sede de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios por motivos personales debido a que debe cambiarse de domicilio fuera de la provincia; y, considerando que el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios..." y al no justificar documentadamente la misma, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** el retiro del semestre de la señorita Jessica Quispe Palacios, por ser extemporáneo y no cumplir con lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

**CUARTA:** En atención al memorando No. 013-SA-UEA-2018, de fecha 8 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién remite el modelo de Acta Consolidada, como dispone el Art. 66 del Reglamento de Régimen Académico Nacional y el Art. 139 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., a fin de que se realicen los trámites pertinentes o las respectivas rectificaciones para su aprobación, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el Acta Consolidada previo al otorgamiento del título, con las observaciones realizadas por el máximo organismo. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica, al Responsable de la Plataforma SIAD, para los fines pertinentes.



**QUINTA:** En atención al oficio No. 0291-DCV-UEA-2018, suscrito por la Dra. C. Ana Chafía Moina, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién en atención a la comunicación de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el Señor Barroso Sandoval Bryan Joselo, estudiante de noveno semestre de la carrera de Ingeniería en Turismo, quién solicita se justifique su inasistencia a clases desde el 01 al 15 de octubre del presente año, por encontrarse fuera del país (España), realizado sus prácticas pre profesionales, al respecto y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 107, lit, b del Reglamento de Régimen Académico, solicita se autorice la justificación del mencionado estudiante, quien previo al desarrollo de su prácticas contó con la aprobación del Consejo Académico y Consejo Universitario; y, de conformidad con lo que establece el Art. 107, literal d) del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se **DISPONE: JUSTIFICAR** la inasistencia a clases del señor Bryan Joselo Barroso Sandoval, Estudiante de noveno semestre de la carrera de Ingeniería en Turismo del 01 al 15 de octubre de 2018. **TRASLADAR** a la Dirección de Departamento Ciencias de la vida, para los fines consiguientes.

**SEXTA:** En atención al memorando No. 014-SA-UEA-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién remite el informe de la situación académica de la estudiante Vallejo Caiza Adriana Elizabeth, respecto a que se rectifique en el sistema la matrícula de segunda a primera en la asignatura de Inglés II, para que la Secretaría Académica realice el trámite pertinente con la aprobación del Consejo Universitario; y, considerando que, la estudiante reprueba la asignatura de Inglés I en primer semestre en el periodo académico 2017-2018; Que, en el periodo académico 2018-2018, aprueba la asignatura de arrastre Inglés I; Que, en el periodo académico 2018-2019 se matricula en tercer semestre de la Carrera de Ingeniería Forestal y una vez aprobado la asignatura de Inglés I procede a matricularse en Inglés II; y, de conformidad al curriculum académico y certificado de matrícula de la estudiante, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe académico presentado por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica. **AUTORIZAR** la rectificación matrícula de segunda a primera en la asignatura de Inglés II, periodo académico 2018-2019 de la señorita Adriana Elizabeth Vallejo Caiza. **DELEGAR** a la Secretaría Académica realice las gestiones respectivas para la ejecución de la presente resolución.

**SÉPTIMA:** En atención al memorando No. 064-CB-EBIOL-2018, suscrito por la Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Coordinadora de la Carrera de Biología U.E.A., quién comunica que en vista de que el docente Pedro Ríos solicitó comisión de servicios desde el 1 de octubre al 30 de noviembre del presente año, se encargue a la Dra. Carolina Bañol la asignatura de Biología Animal I (Invertebrados) en los paralelos 4 A y 4 B de la Carrera de Biología como horas extra; y, de conformidad con la resolución trigésima novena, numeral 23, adoptada por el máximo organismo el 31 de octubre del presente año, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación presentada por la Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Coordinadora de la Carrera de Biología U.E.A., en virtud de haber sido resuelto la designación.

**OCTAVA:** En atención al oficio No. REIMA-CG-100/2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, suscrito por el MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Coordinador General REIMA, A.C., quién invita a que la universidad sea Subsede del V Congreso Iberoamericano sobre Ambiente y Sustentabilidad (VCIAS-ECUADOR 2019), evento que tendrá como sede principal a la Universidad Estatal del Sur de Manabí (UNESUM) del 10 al 14 de junio del próximo año, y en el que se espera la participación de más de 500 delegados e invitados de más de 50 universidades con que la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA, A.C.) tiene convenios de cooperación firmados en 30 países de América Latina, el Caribe y Europa. En el marco de este **V CIAS - ECUADOR 2019** se desarrollarán, entre otros, los eventos que se relacionan a continuación: IX Taller Estudiantil Internacional sobre Medio Ambiente (TEIMA'2019); IV Taller Iberoamericano sobre Manejo Sustentable de Tierras y Seguridad Alimentaria; IV Taller Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de



Áreas Protegidas; IV Taller Iberoamericano sobre Gestión de Riesgos Ambientales y Cambio Climático; III Taller Iberoamericano sobre Educación Ambiental para la Sustentabilidad; III Taller Iberoamericano sobre Turismo Sustentable; II Taller Iberoamericano sobre Política y Legislación Ambiental. El programa científico incluye, además: conferencias magistrales, presentación de libros, cursos de posgrado pre y pos evento, paneles y la firma de Acuerdos de Cooperación entre las instituciones participantes, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico para que la Universidad Estatal Amazónica participe como Subsele del V Congreso Iberoamericano sobre Ambiente y Sustentabilidad (VCIAS-ECUADOR 2019), a desarrollarse del 10 al 14 de junio de 2019. **DELEGAR** a la Dirección de Relaciones Internacionales de la U.E.A. coordine con la Dirección de Investigación, la ejecución de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Relaciones Internacionales de la U.E.A. y Dirección de Investigación, para los fines pertinentes.

**NOVENA:** En atención al oficio No. 285 RA.DI-UEA-2018, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez PhD., Director de Investigación de la U.E.A, quién remite el oficio No.058-OM-UEA-2018, emitido por el Dr. C. Olivier Méric, PhD., donde solicita se le cubra el pago de inscripción para la participación en el IV CONGRETUR “Impacto del turismo en el desarrollo del Ecuador”, en la ciudad de Quito, en el cual ha sido aceptado el resumen titulado “*El cicloturismo como estrategia de fortaleciendo de la oferta turística en el cantón Mera*”, por lo que solicita se reembolse el valor de \$100.00 dólares por concepto de inscripción a dicho evento, previa organización con la Coordinación de la carrera y Facultad al efecto de ajuste de su horario, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico al Dr. C. Olivier Méric, PhD, Docente de la U.E.A., para que asista al IV CONGRETUR “Impacto del turismo en el desarrollo del Ecuador”, a realizarse del 21 al 24 de noviembre del presente año, en la ciudad de Quito en las instalaciones de la Universidad Central del Ecuador, en el cual presentara un trabajo titulado “*El cicloturismo como estrategia de fortaleciendo de la oferta turística en el cantón Mera*”; previo a la salida deberá presentar al Coordinador/a de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico correspondiente, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico SIAD. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la UEA, proceda con el pago de la inscripción al evento antes referido por el valor de \$100.00 dólares. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano; y, al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA:** En atención al oficio No. 055-OM-UEA-2018, suscrito por el Dr. C. Olivier Méric, PhD, Docente de la U.E.A., quién informa en relación a las resoluciones trigésima séptima adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo del 2018, y vigésima séptima del 13 de julio del presente año, se puede evidenciar en el SIAD la recuperación de los cursos y exámenes afectados por los permisos conseguidos, para la cual anexa una copia del certificado de asistencia al simposio internacional “Discours sensoriel croisés: cacao, café, thé et vin” (Discursos sensoriales entrelazados: cacao, café, té y vino); Certificado de la ponencia “Authenticité et identité dans les corpus de transcréations des discours sensoriels du cacao, du café, du thé et du vin” (Autenticidad e identidad en los corpus de transcreaciones de los discursos sensoriales del cacao, del café, del té y del vino); Certificado de asistencia al curso intensivo de inglés avanzado en la Escuela de Lengua y Traducciones “Centre Hobson”, y Certificado del TOEIC, reportando el resultado alcanzado; los documentos atestando de los pagos realizados, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por el Dr. C. Olivier Méric, PhD. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda con la devolución de los pagos realizados por el docente en los cursos antes referidos. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.





**DÉCIMA PRIMERA:** En atención al oficio No. 288 RA.DI-UEA-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién presenta la propuesta para crear el Grupo Científico Estudiantil titulado “**COMAFOR-UEA (Conservación y Manejo Forestal-Universidad Estatal Amazónica)**”, a cargo del Dr. Yudel García Quintana, que fue aprobado por la Dirección de Investigación y que además cuenta con el visto bueno de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, por lo que solicita su aprobación; y, considerando lo establecido en el Art. 96, 97, 98 y 99 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la creación del Grupo Científico Estudiantil titulado **COMAFOR-UEA (Conservación y Manejo Forestal-Universidad Estatal Amazónica)**”, a cargo del Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Docente Investigador de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, Departamento de Ciencias de la Tierra y al Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En atención al oficio No. 289 RA.DI-UEA-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién presenta la propuesta para crear el Grupo Científico Estudiantil titulado “**MANEJO AGROECOLÓGICO, FISIOLÓGICO Y BIOTECNOLÓGICO DE CULTIVOS AGRÍCOLAS DE INTERÉS PARA LA REGIÓN AMAZÓNICA**”, que fue aprobado por la Dirección de Investigación y que además cuenta con el visto bueno de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Tierra, por lo que solicita su aprobación; y, considerando lo establecido en el Art. 96, 97, 98 y 99 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la creación del Grupo Científico Estudiantil titulado “**MANEJO AGROECOLÓGICO, FISIOLÓGICO Y BIOTECNOLÓGICO DE CULTIVOS AGRÍCOLAS DE INTERÉS PARA LA REGIÓN AMAZÓNICA**”, a cargo del Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Docente Investigador de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación y Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA:** En atención al oficio No. 284 RA.DI-UEA-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién informa que, en el Consejo Científico Universitario del 23 de octubre del presente año, se aprobó el Proyecto de Investigación titulado “**ESTUDIO DE LOS BOSQUES OCCIDENTALES-RESERVA CANANDE, COSTA NORTE DEL ECUADOR**”, de autoría del Dr. Pablo Lozano Carpio, con la finalidad de que se apruebe, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Proyecto de Investigación “**ESTUDIO DE LOS BOSQUES OCCIDENTALES-RESERVA CANANDE, COSTA NORTE DEL ECUADOR**”, de autoría del Dr. C. Pablo Lozano Carpio, PhD. **SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analice y ajuste el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, el proyecto antes referido, para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación de la U.E.A., y al Director del Proyecto para los fines pertinentes.

**DÉCIMA CUARTA:** En atención al oficio No. 285 RA.DI-UEA-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién informa que, en el Consejo Científico Universitario del 23 de octubre del presente año, se aprobó el Proyecto de Investigación titulado “**EVALUACIÓN ECOLÓGICA RÁPIDA DE LA COMUNIDAD SHUINMAMMUS – TAISHA, AMAZÓNICA DEL ECUADOR**”, de autoría del Dr. Pablo Lozano Carpio, con la finalidad de que se apruebe, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Proyecto de Investigación “**EVALUACIÓN ECOLÓGICA RÁPIDA DE LA COMUNIDAD SHUINMAMMUS – TAISHA, AMAZÓNICA DEL ECUADOR**”, de autoría del Dr. C. Pablo Lozano Carpio, PhD. **SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analice y ajuste el presupuesto

Sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2018



del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, el proyecto antes referido, para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación de la U.E.A, y al Director del Proyecto para los fines pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA:** En atención al oficio No. 286 RA.DI-UEA-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién informa que, en el Consejo Científico Universitario del 23 de octubre del presente año, se aprobó el Proyecto de Investigación titulado “ESTABLECIMIENTO DEL BANCO DE GERMOPLASMA DE RECURSOS FITO GENÉTICOS-GENERO VANILLA”, de autoría del Dr. Edison Samaniego Guzmán, con la finalidad de que se apruebe, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Proyecto de Investigación “ESTABLECIMIENTO DEL BANCO DE GERMOPLASMA DE RECURSOS FITO GENÉTICOS-GENERO VANILLA”, de autoría del Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD. **SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analice y ajuste el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, el proyecto antes referido, para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación de la U.E.A, y al Director del Proyecto para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA:** En atención al oficio No. 287 RA.DI-UEA-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién manifiesta que, en el Consejo Científico Universitario del 23 de octubre del presente año, se aprobó el Proyecto de Investigación titulado “BIODIVERSIDAD VEGETAL EN EL SISTEMA AGROFORESTAL (SAF) TRADICIONAL CHAKRA COMO FUENTES DE ACEITES VEGETALES PARA CONTRIBUIR A LA GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ESTOS RECURSOS NATURALES”, de autoría del Dr. Reinier Abreu Naranjo, con la finalidad de que se apruebe, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER** el Proyecto de Investigación “BIODIVERSIDAD VEGETAL EN EL SISTEMA AGROFORESTAL (SAF) TRADICIONAL CHAKRA COMO FUENTES DE ACEITES VEGETALES PARA CONTRIBUIR A LA GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ESTOS RECURSOS NATURALES”, de autoría del Dr. C. Reinier Abreu Naranjo, PhD. **SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analice y ajuste el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, el proyecto antes referido, para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación de la U.E.A, y al Director del Proyecto para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En atención al informe No. 003-CED-UEA-2018 de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por la Comisión de Escalafón: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Presidenta de la Comisión; Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD; Dr. C. David Alan Neill, PhD, Miembros de la Comisión; y, Dr. Carlos Pico Angulo Mgs., Secretario de la Comisión, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras de la U.E.A., a la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores e Investigador del Sistema de Educación Superior (09/05/2018), aprobado por el Consejo de Educación Superior, informan lo siguiente: a) La Base legal vigente que sirve de fundamento para el presente proceso es la siguiente, de conformidad con la base legal del Artículo 31 y las Disposiciones Transitorias Octava y Vigésima Novena del Reglamento antes referido; Reglamento para establecer el listado oficial de publicaciones indexadas en los distintos campos del conocimiento para el personal académico en las Instituciones de Educación Superior, y considerando lo que dispone el inciso



segundo de la Vigésima Novena disposición transitoria de la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior de 09/05/2018, señala: ..... “Así mismo, hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no se incrementarán los valores actuales que se encuentren aprobados y registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las universidades y escuelas politécnicas públicas que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017. Igual disposición se aplicará para el personal de apoyo académico a partir del 22 de noviembre de 2017.”, en consecuencia, **RESUELVEN:** 1. **APROBAR** el Informe No. 003-CED-UEA-2018 de fecha 31 de octubre de 2018, presentado por la Comisión de Escalafón de la U.E.A., sobre la recategorización de Docentes Titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **APROBAR** nominalmente la recategorización del Dr. C. Ricardo Vinicio Abril Saltos, PhD., como Docente Titular Agregado, Nivel 3, conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras del Sistema de Educación Superior – CES. **COMUNICAR** al MSc. Víctor Rodrigo Cerda Mejía, respecto al no cumplimiento total con lo señalado en el numeral 3, literal b) del Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesores e Investigador del Sistema de Educación Superior (09/05/2018). **NOTIFICAR** a la Comisión de Escalafón de la UEA; Dirección de Talento Humano, y a los Docentes antes señalado para los fines pertinentes.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención al oficio No. 557-DFIN-UEA-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por la Lcda. Hungarita Cobo Salinas, Mgs., Directora Financiera Enc., quién en cumplimiento al convenio 20180104 para la nivelación del segundo semestre de 2018 y a los correos electrónicos enviados por [svalencia@senescyt.gob.ec](mailto:svalencia@senescyt.gob.ec), dictamen de Senplades SENPLDES-SIP-2018-0852-OF de fecha 16 de octubre de 2018, y la información sobre alumnos legalmente matriculados y carga horaria de Nivelación general, para lo cual detalla las opciones para establecer el costo de la hora para los docentes de Nivelación, y presenta dos opciones de valor de hora; y, considerando el análisis presupuestario realizado por la Dirección Financiera de la U.E.A, respecto al número de estudiantes matriculados, costo por estudiante, monto del contrato en base a estudiantes legalmente matriculados, pago de docente, gastos administrativos; y, carga horaria de nivelación, en consecuencia, se **DISPONE:** 1.- **FIJAR** el costo de hora clase en \$ 8,5757437 dólares para los docentes de nivelación, que empezó el 15 de octubre de 2018 y fenecerá el 28 de febrero de 2019. 2.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera realice el pago de las horas clases a los docentes contratados para este semestre de conformidad con las horas trabajadas, para lo cual se contará previo al pago con el informe de labores que emitirá la Coordinación de Admisión; y, al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos de Ley. 3.- **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA NOVENA:** En atención al oficio No. 228-PG-UEA-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quien pone en conocimiento que, la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad de regular las condiciones que regían para los beneficiarios de becas de estudio de posgrados para títulos de cuarto nivel, emitió el Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para doctorado de cuarto nivel (equivalente a PhD) y Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica, en el mes de marzo del año 2012, el mismo que tuvo plena vigencia, hasta que fue derogado por el Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica Codificado, vigente desde el 10 de enero de 2017, en tal virtud varios beneficiarios se acogieron a estas becas y suscribieron, convenios de devengación por el doble de tiempo como lo indicada el primer Reglamento, y que a la actualidad consta con el triple de tiempo de devengación, en tal virtud solicita se conozca y resuelva en H. Consejo Universitario, de ser autorizada la reforma parcial de las resoluciones de devengación de las personas que iniciaron sus becas con el primer Sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2018





Reglamento, para que la devengación sea acorde a la normativa que regía en aquella fecha; y, considerando lo establecido en el Art. 7 del Código Civil, la Ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo, en consecuencia, se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** las resoluciones de los Docentes que fueron beneficiados con becas en base al Reglamento de Becas para estudios de Posgrado para doctorado de cuarto nivel (equivalente a PhD) y Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica, que rigió hasta el 09 de enero del 2017, respecto a los compromisos de continuar laborando por el doble del tiempo concedido por la Universidad. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA:** En atención al memorando suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre la disposición emitida, se **DISPONE: 1. ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante memorando N.- 0596-REC-UEA-2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al memorando No. 003-BECAS-UEA-2018, emitido por el Dr. Ojeda Cruz, Coordinador de Departamento de Bienestar Universitario, mediante el cual revisado el acta No. 34 de sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del presente año, del Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., autoriza administrativamente la resolución tercera: convocatoria a concurso abierto de becas, debido al bajo porcentaje de becarios que en la ley está establecido, para lo cual se procede a realizar el nuevo concurso de Becas y Ayudas Económicas Tipo A, y en concerniente a las demás resoluciones se traslada a la sesión del máximo organismo para su aprobación. **2.** Respecto a las demás resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., en consecuencia, se **DISPONE: a) ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 30 de octubre de 2018, referente a la revisión de Promedios Académicos de los estudiantes Becarios, mediante la cual han revisado el listado de los promedios de los estudiantes en donde se demuestra que: 7 (Siete) por Méritos Académicos, 35 (Treintaicinco) estudiantes becados por Residencia 8(Ocho) Socio Económicas, 1(Uno) Deportiva y 1(Uno) Por Discapacidad finalizan por Egresamiento de la Institución, 19 estudiantes de Méritos Académicos presentan un, presentan promedio menor a 9/10: 15 (Quince) estudiantes de Becas por Residencia presenta promedio menor de 8/10; 11 (Once), estudiantes beneficiarios de becas Socio Económicas presentan un promedio menos de 8/10; 2 (Dos) No se encuentran matriculados y 1 (uno) por arrastre de una materia, 1(uno) por beca del IFTH: **“Ayudas Económicas Tipo A”**, 1(uno) por egresamiento;1(uno) por bajo promedio, 3(tres) por no asistir a ensayos o entrenamientos, 1(uno) por arrastre de una materia y 1(uno) no está matriculado en este periodo, en aplicación del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A, y a lo estipulado en su Art. 47, de la suspensión y pérdida de Becas y Ayudas Económicas, por lo que se **RESUELVE: SUSPENDER** las Becas a los siguientes señores estudiantes: **POR EGRESAMIENTO: Méritos Académicos:** Abad Cordero Yuri Danny, Heras Calle Tania Maribel, Pico Poma Leidy Paola, Guevara Llerena Danny Javier, Manzano Miranda Jhennyder Alexandra, Pérez Viñanzaca Freddy Santiago y Salazar Shiguango Jhon Jairo; **Por Residencia:** Abad Cordero Yuri Danny, Carcelén Morocho Dolores Jackeline, Heras Calle Tania Maribel, Hidalgo Idróvo Estefani Jadira, Mamallacta Tangoy Marlen Liliana, Mina Yanqui Lilian Elizabeth, Villegas Eras Mayra Isabel, Heras Calle Franklin Armando, Chilinguina Rodríguez María José, Collahuaso González Edwin Mariano, García Cerda Aykel Adriana, Mina Yanqui Carmen Lizbeth, Montesdeoca Erazo Robinson Vladimir, Grefa Grefa Tania Lizeth, Manzano Miranda Jhennyfer Dayana, Marizande Lozada Daniela Elizabeth, Medina Gavidia Diego Fernando, Miguez Garofalo Jenny Paola, Castro Sánchez Jenny Amparo, Cedeño Peñarrieta William Argeni, Huera Lucero Thony Brayan, León Arcos Jorge Lenin, Maldonado Belalcazar Diego Fernando, Narváez Narváez Darwin Estalin, Moina Macías Diana Carolina, Moreno Samaniego Gabriela Fernanda, Muñoz Naranjo Flor María, Shiguango Yumbo Wilmer Andrés, Tómala de la A Gonzalo Ronny, Tsenkush Chamik Samik Gabriel, Valdez Silva Rubén Alfredo, Apugllon Jácome Sonia Maribel, Jimpikit Papue Karen Fernanda, Montoya Villacrés Johana Isamar y Orejuela Granado Katerin Lizzeth, **Por Socios**



**Económicos:** Quillay Rochina Marimar Abigail, Chiluisa Lara Anabel Johana, Azogue Azogue Liliana Elizabeth, Revelo Benavides Eley Jimena, Santi Poveda Fabian Patricio, Benavides Monteros Delia Dalila, Guamán Miñarcaja Jannethe Maribel, Chico Vargas Fernando Misael, **Deportiva:** Gaibor Rivera Katherin Solange; **Por Discapacidad:** Vincos Intriafo Carlos Santiago. **Por Bajo Promedio: Méritos Académicos:** Granizo Herrera Melida Alexandra, Mina Corozo Job Salomón, Rivera Paucar Edwin Adrián, Rivera Peñafiel Martha Selene, Pérez Villa Mishell Julieta, Andi Grefa Verónica Rocío, Orellana Jara Verónica Valeria, Panimboza Ojeda Alexandra Paola, Pico Molina Priscila Yajaira, Rojano Guanotuña Jannyna Alexandra, Soto Cabrera Angy Isabel, Tagle Tenemaza Flavio Andrés, Villacís Estrada Evelyn Aracely, Zúñiga Miranda Jennifer Sharlyn, Guatatocha Lema Katty Elizabeth, Nase Tentets Jessica Liliana, Dávila Ulloa Maricarmen, Mashendo Jimbicti Viviana Alexandra y Pérez Viñanzaca Freddy Santiago, **Por Residencia:** Alava Pinto David Jhoel, Mayorga Castillo Dolores Ximena, Peñafiel Bonilla Liliana Maribel, Yanza Aguaguaña Amparito Pamela, Andi Dahua Gerson Omar, Castillo Rojas Gina Mabel, Castillo Tasgacho Luis Miguel, Delgado Jadan Cristian Fernando, Molina Cedeño Carla Stephany, Rovalino Chimbolema Yadira Michelle, Erraez Torres Edisson Jonathan, Etzamaren Vargas Valeria Wiwir, Licuy Andi Iván Paul, Jaramillo Arana Jessenia Alexandra y Tigre Sangurima Diana Cristina; **Por beca Socio Económicas:** Aranda Vargas Paccha Nunkui, Martínez Santin Jeen Paulina, Moposita Loaiza Jacqueline, Chávez Sánchez Heidi Mireya, Herrera Huatatocha Mariana Paola, Shiguango Punina Jessica Paola, Dávila Sánchez Michelle Alexandra, Quillupangui Caicedo Yadira Catherine, Cañar Pineda María Esthefania, Cartuche Jaramillo Luhyder Fernando, Córdova Juep Lesly Verónica, **Por Retiro de la Institución:** Erique Insacua Roy Bryan y Macas Morocho Eliza Paulina; **Por Arrastre de Materias:** Yumbo Vásquez Evelyn Kasandra **Por Beca en el IFTH:** Castro Loor Yuleidy Elizabeth; **Ayudas Económicas Tipo A: Por inasistencias a entrenamientos** Tobanda Barragán Jean Carlos, Naranjo Paredes Miguel Eduardo, Paladines Elizalde Galo Guillermo; **Por Egresamiento:** Tapia Ramos Daniela Zulay; **por Bajo Promedio:** Calle Cabrera Esther Noemí; **Por Arrastre:** Mendoza Napa Nexar Fabián; **Por Retiro de la Institución:** Tiwiram Wampash Jonathan Javier. b) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 30 de octubre de 2018, referente al Porcentaje de Becarios ante las pérdidas por bajos promedios y arrastre de becarios de nuestra institución durante el último semestre ha dado como resultado la disminución de becarios a un porcentaje actual de 8.32% (351 Becarios) de un total de estudiantes matriculados de 4220, al no contar con el porcentaje establecido en la LOES que es el 10%, por lo que se RESUELVE: **APROBAR** el Nuevo Concurso de Becas para poder completar al porcentaje requerido; se adjunta a continuación la Distribución de cupos por Carreras y Tipos de Beca.





**DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DE BECAS PARA EL NOVENO CONCURSO DE BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. OCTUBRE/2018**

ESCUELAS	ESTUDIANTES POR ESCUELA	TOTAL DE CUPOS POR ESCUELAS	BECAS ASIGNADAS	CUPOS DE BECAS POR ASIGNAR	BECAS														
					POR RESIDENCIA/ SOCIOECONOMICAS			MÉRITOS ACAD. CONC. ACAD. ALTO RENDIMIENTO			DISCAPACIDAD			CULTURALES			DEPORTIVAS		
					CUPOS	ASIGNADAS	RESIDENCIA O SOCIOECONOMICA	RESIDENCIA	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS	ASIGNADAS	DISPONIBLES	CUPOS
AGROINDUSTRIAL	657	66	55	11	39	38	1	20	11	9	3	3	0	2	0	2	1	0	1
AGROPECUARIA	517	52	27	25	31	21	10	16	4	12	3	0	3	1	0	1	1	0	1
AMBIENTAL	1226	123	109	14	74	84	-10	37	13	24	6	2	4	3	0	3	2	0	2
TURISMO	634	63	68	-5	38	62	-24	19	3	16	3	1	2	2	0	2	1	0	1
BIOLOGIA	264	26	14	12	16	12	4	8	2	6	1	0	1	1	0	1	0	0	0
FORESTAL	199	20	2	18	12	2	10	6	0	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0
BIOLOGIA L	242	24	22	2	15	19	-4	7	3	4	1	0	1	1	0	1	0	0	0
TURISMO L	281	28	27	1	17	26	-9	8	1	7	1	0	1	1	0	1	0	0	0
BIOLOGIA P	139	14	13	1	8	12	-4	4	1	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0
TURISMO P	61	6	14	-8	4	14	-10	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4220</b>	<b>422</b>	<b>351</b>	<b>71</b>	<b>253</b>	<b>290</b>	<b>-97</b>	<b>127</b>	<b>38</b>	<b>89</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

**EXPLICACION DE LA TABLA**

1. LA TABLA ESTA ELABORADA PARA CONSEGUIR UN 80% DE BENEFICIARIOS DE BECAS POR CARRERAS Y EN CADA CAMPUS
2. LAS BECAS POR RESIDENCIA Y SOCIOECONOMICAS SE AGRUPOARON POR NO EXISTIR PRESUPUESTO PARA AMBAS BECAS Y POR SER ENTREGADA POR IGUALES CONDICIONES. EL PORCENTAJE ENTREGADO ES DEL 60% DEL TOTAL DE CUPOS
3. LAS BECAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS, CONCURSOS ACADÉMICOS Y ALTO RENDIMIENTO SE AGRUPOARON POR SER DE CARACTERISTICAS SIMILARES. EL PORCENTAJE DE CUPOS ES DEL 30% DEL TOTAL DE BECAS
4. LAS BECAS POR DISCAPACIDAD TIENEN EL 4% DE CUPOS
5. LAS BECAS CULTURALES Y DEPORTIVAS EL 2,5% DE CUPOS CADA UNA

c) **ACoger y Ratificar** la Resolución Cuarta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 30 de octubre de 2018, quienes de conformidad con la documentación presentada por el Sr. Antonio Vargas como padre la señorita estudiante Jaanua Sani Vargas Santi de cuarto semestre de la Carrera de Biología en la que solicita una Beca de a los Héroes o Heroínas Nacionales, por lo que se **RESUELVE: SOLICITAR** a la estudiante Jaanua Sani Vargas Santi presente la documentación respectiva, previo a ser beneficiaria de la beca. d) **ACoger** la Resolución quinta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario- Becas y Ayudas Económicas de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la cual solicitan de que se dé cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario número Trigésima Octava de fecha 01 de Diciembre de 2015 en la que se aprobó en primera instancia y en la Resolución Trigésima Primera de fecha 15 de Diciembre de 2015 en donde se aprueba en segunda y definitiva Instancia la reforma a los artículos 3 y 4 del Capítulo II del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A., en los que se dio el incremento económico a los señores becarios de la institución; y considerando que, es necesario, reformar el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A, respecto a la clase de becas, porcentajes y demás artículos necesarios del presente reglamento, **RESUELVE: SOLICITAR** a la Dirección Financiera informe si hay recurso económico para la aplicación del incremento de la becas y ayudas económicas aprobado por el máximo organismo, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A. **CONFORMAR** la siguiente Comisión: Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Administrativo, quién lo preside, Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU, Srta. Jennifer Zúñiga Miranda, Representante de los Estudiantes, para reformar el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A, conforme a la normativa vigente, en consecuencia, se **NOTIFICAR** al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Dra. C. Karina Carrera Sánchez, PhD., Srta. Jennifer Zúñiga Miranda, Dr. Darwin Ojeda Cruz Coordinador de Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

  
 Abg. Padira Galarza Diaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**